ACTA Nº. 5

MESA DE VALORACIÓN DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DE LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVO PRIVADO DE CARÁCTER COMERCIAL DE ÁMBITO LOCAL EN ANDALUCÍA.

En la sede de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se reúne el día 8 de julio de 2021, a las 9:30 horas, la Mesa de Valoración del concurso público para la adjudicación, en régimen de concurrencia, de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial y ámbito local en Andalucía, convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021 (BOJA Extraordinario nº. 37, de 27 de abril), estando presentes:

PRESIDENTA	Dª. Marta Olea Merino. Directora General de Comunicación Social.
VOCALES	Dª. Mercedes Izquierdo Barragán. Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Dª. Isabel Escamilla Martos. Interventora Delegada de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Dª. Gema Villamor Campos. Consejera Técnica de la Secretaría General Técnica. Dª. Mª José Fernández Garfia. Jefa del Servicio de Normativa e Informes de la Dirección General de Comunicación Social. D. Fernando Fort Gallego. Jefe del Servicio de Inspección de la Dirección General de Comunicación Social. D. Pedro Espina Martínez. Coordinador general de la Dirección General de Comunicación Social.
SECRETARIO	D. Andrés Valverde Macías. Jefe del Servicio de Radiodifusión y Televisión de la Dirección General de Comunicación Social.

Es copia auténtica de documento electrónico

Reunidas las personas integrantes de la Mesa de valoración del Concurso, en el día y hora señalada anteriormente y conforme a lo establecido en el último párrafo del apartado 2 del artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se declara válidamente constituida la Mesa para tratar los siguientes asuntos:

1. Análisis y revisión de la documentación incluida en "sobre 2".
2. Requerimientos de subsanación.

1. ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN "SOBRE 2".

Por parte de los miembros de la mesa, se revisa y analiza la documentación presentada por las entidades licitadoras realizándose un primer listado de entidades admitidas, entidades excluidas y entidades que precisan alguna subsanación a la documentación aportada.

2. REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN.

Se propone inicialmente la exclusión de:

- M.95-TELEVISION SL. de la demarcación de Marbella (TL06MA), dado que no consta en SiREC la presentación del proyecto audiovisual.
- LISTENGO SL. de todas las demarcaciones solicitadas, dado que no consta en SiREC la presentación de proyecto audiovisual en ninguna de ellas.
- DUALJET COMUNICACION SL. de la demarcación de Aracena (TL02H), dado que no ha presentado en SiREC el formulario normalizado del proyecto audiovisual (Anexo III), conforme exige la Base 6 en el plazo de presentación de documentación.

Ante los citados casos, se contacta con el CEIS (Centro de Información y Servicios) que atiende las incidencias técnicas sobre el sistema SiREC, dado que consta el justificante de presentación de la documentación de M-95 y LISTENGO que dicha documentación sí había sido presentada por los mismos. Resuelta las incidencias técnicas, se accede a la documentación presentada en los casos de M.95 y LISTENGO, salvo en la demarcación de Málaga con código TL010MA en la que no consta la presentación ni de solicitud (Anexo II) ni de documentación que acredite la constitución de la garantía provisional, habiendo presentado el formulario del proyecto audiovisual (Anexo III), así como el proyecto audiovisual, pero relativos a la demarcación de Málaga con código TL05MA, por lo que la Mesa acuerda requerir aclaración respecto a esta cuestión.

Por otra parte, se procede a realizar los siguientes requerimientos de subsanación a las personas licitadoras (se han anonimizado las personas físicas):

- PPN. Debe aportar compulsa electrónica de los avales presentados. Además, debe aclarar el número de licencias que solicita en las demarcaciones de Hinojosa del Duque (TL03CO) y Pozoblanco (TL08CO).

Es copia auténtica de documento electrónico

- MMO. Debe aportar justificación electrónica autenticada del documento de la constitución de la garantía provisional formalizada con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- TECNICAS VISUALES DE CARMONA SL. Debe aportar la solicitud (Anexo II) a la demarcación de Dos Hermanas (TL01SE) con la huella electrónica: TCp8HTvrUFcf/B4UPjZ5/wZZd2bQpyWIpkaJGBuUA4Y=, así como el formulario del proyecto audiovisual (Anexo III) de dicha demarcación, con la huella electrónica: rJtbvFDrvTqh1oJa1lsIt6lcEd0rAaq2kopcsA6bKWg=.
- CGB. Debe aportar la solicitud (Anexo II) a la demarcación de Lora del Río (TL05SE) con la huella electrónica: 37eVmtCLh2AHtUfvaz43pdmCp3A2bbPrElen5q7taV8=, así como el formulario del proyecto audiovisual (Anexo III) de dicha demarcación, con la huella electrónica: WN/IupiWOEygt8BlYyEvYUZXpnzWL6tlsv6H8BlU55s=.
- M.95-TELEVISION SL. Debe subsanar el documento de depósito de la garantía provisional (Modelo 801) o aportar nuevo Modelo 801 correcto correspondiente a la demarcación de Marbella (TL06MA) y constituido a favor de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
- TESCOR MIYAR SERVICE SL. Debe subsanar el documento de depósito de la garantía provisional (Modelo 801) o aportar nuevo Modelo 801 correcto correspondiente a la demarcación de Lepe (TL04H).
- CANAL 47 SL. Debe aclarar su solicitud indicando correctamente la provincia a la que pertenece Algeciras y debe aclarar a qué corresponden los números expresados en su solicitud.
- HUERCAL OVERA TELEVISION SL. Debe aportar autenticación electrónica de los avales presentados en las demarcaciones de Albos (TL01AL) y Huércal-Overa (TL04AL).
- LISTENGO SL. Debe aportar autenticación electrónica de los avales presentados, conforme establece la Base 8.1, en las siguientes demarcaciones: Loja (TL07GR), Jaén (TL04J), Villacarrillo (TL07J), Estepona (TL03MA), Málaga (TL05MA) y Marbella (TL06MA). Debe aclarar si no ha marcado la casilla de declaración responsable correspondiente a la declaración de incompatibilidades del Anexo II (de las solicitudes presentadas) por error, no encontrándose en un supuesto de incompatibilidad contemplado en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades o se encuentra en situación de incompatibilidad conforme a la citada Ley. Por último, debe aclarar si tiene la intención de presentarse a la demarcación TL010MA (Málaga), dado que en la aplicación SiREC aparece en dicha demarcación el Anexo III – Formulario del proyecto audiovisual y Proyecto audiovisual, aunque referidos a la demarcación TL05MA (Málaga).

3. DECISIONES DE EXCLUSIÓN.

Por otra parte, la Mesa acuerda por unanimidad excluir a la siguiente entidad por el motivo que se indica a continuación:

- DUALJET COMUNICACION SL. de la demarcación de Aracena (TL02H), dado que no ha presentado el formulario normalizado del proyecto audiovisual (Anexo III), conforme exige

Es copia auténtica de documento electrónico

la Base 6 en el plazo de presentación de documentación, considerando la Mesa esta falta de presentación de la documentación en el plazo otorgado un defecto no subsanable, conforme a lo establecido en la Base 10.2.

El resto de las solicitudes presentadas por las entidades y personas licitadoras se dan por admitidas.

Sin más, siendo las 12:50 horas del día señalado, la Presidenta da por finalizada la sesión, de todo lo cual, como Secretario, certifico, con el visto bueno de la Presidenta.

Vº Bº PRESIDENTA	SECRETARIO
Fdo.: Marta Olea Merino	Fdo.: Andrés Valverde Macías

Es copia auténtica de documento electrónico